

Petición de defensa:

Requieren a Interpol datos de alerta roja de Cardoen

● —————
Consejo para la
Transparencia envió
oficio a la PDI para
que derive solicitud.

CINTHYA CARVAJAL

El Consejo para la Transparencia resolvió rechazar el amparo deducido en contra de la Policía de Investigaciones (PDI), por la defensa del empresario Carlos Cardoen, relativo a información sobre la renovación de alerta roja del empresario. Cardoen enfrenta un proceso de extradición por parte de Estados Unidos —para quien pide 35 años y una multa superior a los US\$ 600 millones—, atribuyéndole la exportación de circonio a Irak, material usado para fabricar bombas de racimo.

Pese a rechazar el amparo, por mayoría, se resolvió requerir a la PDI para que derive la solicitud de acceso a la Secretaría General de Interpol, por medio de la oficina nacional central de Santiago, a fin de que se pronuncie sobre ella, respecto de las materias propias de su competencia.

En la determinación influyó el principio de facilitación previsto en la Ley de Transparencia y de inexcusabilidad, dispuesto este último en el artículo 14 de la ley N° 19.880.

En la resolución hay un voto disidente del presidente del consejo, Jorge Jaraquemada.

Según el amparo que interpuso el abogado Juan Pablo Olmedo, la PDI se habría negado a entregar los argumentos que justificaron la renovación de la alerta roja de Cardoen, el 22 de marzo de 2019, por parte de la Secretaría General de Interpol y la Comisión de Ficheros.

“Lo resuelto es un avance importante en la defensa de sus derechos como ciudadano y nacional chileno. Tras más de 26 años urge poner término a una alerta roja que resulta ilegítima persecutoria y dañina respecto de Carlos Cardoen su nombre y familia”, aseguró Olmedo.